

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA PARA EL PROGRAMA DE "ATENCIÓN SOCIAL, ROPERO, TALLERES Y COMEDOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN MADRID, EN EL CENTRO SANTIAGO MASARNAU", AÑO 2026.**

**DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

**DE OTRA PARTE, JUAN MANUEL BUERGO GÓMEZ**, con DNI [REDACTED], en calidad de Presidente de la Sociedad San Vicente de Paúl en España con CIF G-28256667 en virtud del poder de representación otorgado en fecha 15 de junio de 2021 ante el Notario de Madrid, D. Tomás Pérez Ramos, con número cuatro mil seiscientos sesenta y dos de su protocolo, en Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Adoptados por la Sociedad de San Vicente de Paúl de Revocación y Apoderamientos.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto,

**EXPONEN**

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias específicas, para garantizar la atención específica y promover e impulsar actuaciones para la inclusión social de Personas Sin Hogar y otros colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social, y promover e impulsar las actuaciones necesarias para aumentar la participación y la colaboración de la sociedad ante las situaciones de riesgo, exclusión o desprotección social según queda recogido en los apartados 12º. 1.3 a), y 12º. 1.3 b).

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad, Sociedad San Vicente de Paúl en España por importe de 31.000 euros.

Que la entidad Sociedad San Vicente de Paúl en España tiene entre sus objetivos favorecer la integración de personas en situación de exclusión social o en riesgo de la misma mediante la prestación de diferentes servicios y recursos, con su posterior seguimiento.



Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a la Sociedad de San Vicente de Paúl en España para la realización del programa "Atención social, ropero, talleres y comedor de personas en situación de exclusión social en Madrid, en el Centro Santiago Masarnau".

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Prestar apoyo por el profesional del centro, diseñando y planificando itinerarios de inserción personalizados.
- Cubrir las necesidades básicas de alimentación e higiene a individuos o grupos familiares sin recursos.
- Dotar de habilidades sociales y laborales precisas de cara a la consecución de la incorporación al mundo laboral.

### SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

#### Información de Firmantes del Documento



**MADRID**

JUAN MANUEL BUERGO GOMEZ  
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 24/07/2026 12:01:38  
Fecha Firma: 29/07/2026 19:53:41

CSV : C6KO3GA6YDVAIRHI



El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **TERCERA. VIGENCIA.**

Este convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2027.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2026, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026.

### **CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

#### **QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.**

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de treinta y un mil euros (31.000€) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria "001/180/231.07/489.01", "Otras Transferencias a Instituciones sin fines de lucro", del programa 231.07 de "Inclusión Social" del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.



La cantidad correspondiente se librá con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

#### **SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a la Sociedad San Vicente de Paúl en España por importe de 31.000 euros.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

#### **SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.**

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al desarrollo.

La entidad Sociedad San Vicente de Paúl en España deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.



## OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará por la entidad Sociedad San Vicente de Paúl en España. En los centros y dependencias destinados a la realización de este Convenio se colocará, en lugar visible, un panel o placa, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

## NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado –o voluntario, en su caso– de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Sociedad San Vicente de Paúl en España, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

## DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.



## DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

## DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

### Información de Firmantes del Documento



b) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

c) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

d) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

e) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.



El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

#### **DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto, salvo en el caso de los gastos de auditoría, que por su propia naturaleza se realizarán antes del fin del plazo de justificación.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

#### **DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción sobre los criterios y procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, aprobada por Decreto de 29 de enero de 2025, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

#### Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

JUAN MANUEL BUERGO GOMEZ  
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 24/07/2026 12:01:38  
Fecha Firma: 29/07/2026 19:53:41

CSV : C6K03GA6YDVAIRHI



1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", e identificar el proyecto concreto subvencionado.

#### **DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.



En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

## DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La entidad Sociedad San Vicente de Paúl en España y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma



#### DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 31.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, la Sociedad San Vicente de Paúl en España deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

#### DECIMOCTAVA. ANEXO.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:

“Proyecto Técnico”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR  
EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR  
SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL  
EN ESPAÑA

Fdo. JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
(Delegado del Área de Gobierno)

Fdo.: JUAN MANUEL BUERGO GÓMEZ  
(Representante legal de la entidad).



## ANEXO

### PROYECTO TÉCNICO

#### 1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Sociedad de San Vicente de Paúl en España abrió el Centro de Acogida e Integración Social "Santiago Masarnau" en julio de 1998 para atender al colectivo de personas sin hogar con el objetivo de lograr la integración social de estas personas teniendo en cuenta que sin la cobertura de necesidades básicas es inviable la posibilidad de escalar en niveles de intervención y autorrealización superiores.

Por tanto, el proyecto se centra en cubrir las necesidades básicas de manutención e higiene para garantizar un mínimo vital indispensable que permita iniciar un proceso orientado a lograr un grado de autonomía que les permita salir de su situación de vulnerabilidad o exclusión social.

#### 2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Centro de Acogida e Integración Social "Santiago Masarnau" se abrió en julio de 1998. Está inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, como Centro de Día con el número Registral C 1.784.

El Centro donde se desarrolla nuestra actividad fue creado en principio para atender a personas sin hogar, por lo que se colabora muy estrechamente con el Departamento de Prevención del Sinhogarismo y Atención a Personas sin Hogar del Ayuntamiento de Madrid, especialmente a través de los equipos de calle del servicio Madrid en Calle.

Con relación a los objetivos de desarrollo sostenible marcados por la ONU el centro Santiago Masarnau trabaja por los siguientes objetivos:

- Fin de la pobreza
- Hambre cero
- Salud y bienestar
- Igualdad de género
- Trabajo decente y crecimiento económico
- Reducción de las desigualdades

Para lo que actualmente contamos con los siguientes servicios:

- Atención Social.
- Comedor y alimentos.
- Ropero.
- Taller de informática.



En los años que llevamos desarrollando nuestra actividad de atención social, los vecinos del Distrito de Latina donde se encuentra ubicado el Centro, han estado siempre presentes, viéndose un incremento progresivo, hasta constituir el 70 % de los beneficiarios que aquí se atienden. Asimismo, a lo largo de estos últimos años se ha observado un alto incremento de personas de origen extranjero. Por lo que se ha valorado de forma especial esta nueva situación, adaptando nuestro centro a este tipo de colectivo.

Hemos detectado que los problemas principales con los que se encuentran para su integración son:

- Falta de información sobre recursos sociales y laborales.
- Precaria situación laboral o inexistente.
- Muchos en situación irregular con escasos recursos económicos.
- Dificultad con el idioma.
- Sentimiento de inseguridad provocada por la ruptura de sus redes sociales.

Por otro lado, existe el peligro para estas personas de que aprendan, por contagio o por estigmatización, por desconocimiento o incluso por comodidad, conductas que no favorezcan su integración.

De esta realidad nace la necesidad de poner en marcha un proyecto que dé respuesta a las necesidades específicas de estas personas. Consideramos que el Centro se puede aprovechar muy eficazmente para la integración social de estas personas.

### 3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

La Sociedad de San Vicente de Paúl atiende, en este momento, a través de sus Conferencias a los siguientes colectivos:

- Tercera Edad.
- Infancia y Juventud.
- Drogodependencia y SIDA.
- Familias.
- Sinhogarismo.
- Enfermos.
- Reclusos.
- Inmigrantes y minorías étnicas.



El número de personas beneficiarias directas del proyecto:

| FRANJA DE EDAD | TOTAL |
|----------------|-------|
| 0-18 años      | 0     |
| 18-30 años     | 162   |
| 31-65 años     | 776   |
| 66-85 años     | 62    |
| Más de 85 años | 0     |
| Total          | 1.000 |

La estimación de 2026 se ha realizado teniendo en cuenta la atención real del ejercicio precedente y es necesario resaltar que todas las personas que demanden los servicios del centro serán atendidas.

Los beneficiarios indirectos están constituidos por los distintos miembros de la unidad familiar conviviente, incluyendo menores de edad, personas mayores, personas en situación de dependencia y otros convivientes.

#### 4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El proyecto se enmarca en el ámbito de la Ciudad de Madrid, estableciéndose, a nivel municipal, dentro del distrito de Latina, exactamente en la calle Serafín de Asís, 7A.

Los usuarios que acuden al centro pueden proceder de cualquier territorio dentro del marco de acción, si bien es cierto, que la mayoría de las personas que asisten lo hacen desde dentro del municipio y, especialmente, del Distrito de Latina.

#### 5.- OBJETIVOS

El **objetivo general** del proyecto es: "Favorecer la integración de personas en situación de exclusión social o en riesgo de la misma mediante la prestación de diferentes servicios y recursos y su posterior seguimiento", que se encuadra en el Objetivo Estratégico 3 "Garantizar el bienestar social de la ciudadanía" del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027, Línea de subvención 5: "Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos".

El **objetivo específico** del proyecto coincide con el objetivo específico 17 de la línea de subvención 5 "Atender a las necesidades básicas de las personas o familias afectadas por situaciones de emergencia social o en riesgo de exclusión social", cuyo indicador específico es: "Tasa de variación en el número de personas



atendidas en situación de emergencia o en riesgo de exclusión social por las entidades receptoras de subvenciones”.

El proyecto se centra en cubrir las necesidades básicas de manutención e higiene, para garantizar un mínimo vital indispensable que permita iniciar un proceso orientado a lograr un grado de autonomía que les permita salir de su situación de vulnerabilidad o exclusión social.

Siendo los **objetivos operativos**:

1. Prestar apoyo por el profesional del centro, diseñando y planificando itinerarios de inserción personalizados de acuerdo con cada usuario.
2. Cubrir necesidades básicas de alimentación e higiene a individuos o grupos familiares sin recursos para proveerse de ella.
3. Dotar de habilidades sociales y laborales precisas de cara a la consecución de la incorporación al mundo laboral.

En el siguiente cuadro se desglosan los objetivos operativos en sus **indicadores**:

| OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS |                                                                                                               |                  |       |               |         |             |           |                              |                   |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------|---------------|---------|-------------|-----------|------------------------------|-------------------|
| OBJETIVO 1                     | Prestar apoyo por el profesional del centro diseñando y planificando itinerarios de inserción personalizados. |                  |       |               |         |             |           | Ponderación:<br><br>25 %     |                   |
| ACTIVIDAD<br>1.1               | Entrevistas de Trabajo Social                                                                                 |                  |       |               |         |             |           |                              |                   |
|                                | Unidad de medida                                                                                              | Forma de cálculo | Meta  | Participantes |         | Ponderación | Periodic. | Fuente de información        | Cargo responsable |
|                                |                                                                                                               |                  |       | Mujeres       | Hombres |             |           |                              |                   |
| Indicador 1                    | Número de entrevistas personales realizadas                                                                   |                  |       |               |         |             |           |                              |                   |
|                                | Número                                                                                                        | Sumatorio        | 2.955 |               |         | 25%         | Anual     | Registro de asistencia anual | Director          |
| OBJETIVO 2                     | Cubrir las necesidades básicas de alimentación e higiene a individuos o grupos familiares sin recursos.       |                  |       |               |         |             |           | Ponderación:<br><br>70 %     |                   |
| ACTIVIDAD<br>2.1               | Comedor                                                                                                       |                  |       |               |         |             |           |                              |                   |
|                                | Unidad de medida                                                                                              | Forma de cálculo | Meta  | Participantes |         | Ponderación | Periodic. | Fuente de información        | Cargo responsable |
|                                |                                                                                                               |                  |       | Mujeres       | Hombres |             |           |                              |                   |
| Indicador 1                    | Número de plazas diarias para usuarios de comedor                                                             |                  |       |               |         |             |           |                              |                   |
|                                | Número                                                                                                        | Sumatorio        | 200   |               |         | 20%         | Anual     | Registro de asistencia anual | Director          |
| Indicador 2                    | Personas atendidas para la cobertura de necesidades básicas de alimentación                                   |                  |       |               |         |             |           |                              |                   |



|                      | Número                                                                                                        | Sumatorio        | 891    | 300           | 591     | 15%         | Anual     | Registro de asistencia anual | Director          |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------|---------------|---------|-------------|-----------|------------------------------|-------------------|
| <b>Indicador 3</b>   | Número de raciones servidas en el servicio de comedor al año                                                  |                  |        |               |         |             |           |                              |                   |
|                      | Número                                                                                                        | Sumatorio        | 32.000 |               |         | 20%         | Anual     | Registro de asistencia anual | Director          |
| <b>Indicador 4</b>   | Personas en situación de sinhogarismo atendidas para la cobertura de necesidades básicas de alimentación      |                  |        |               |         |             |           |                              |                   |
|                      | Número                                                                                                        | Sumatorio        | 250    | 22            | 228     | 5%          | Anual     | Registro de asistencia anual | Director          |
| <b>ACTIVIDAD 2.2</b> | <b>Ropero</b>                                                                                                 |                  |        |               |         |             |           |                              |                   |
|                      | Unidad de medida                                                                                              | Forma de cálculo | Meta   | Participantes |         | Ponderación | Periodic. | Fuente de información        | Cargo responsable |
|                      |                                                                                                               |                  |        | Mujeres       | Hombres |             |           |                              |                   |
| <b>Indicador 1</b>   | Número de personas atendidas en el servicio de ropero                                                         |                  |        |               |         |             |           |                              |                   |
|                      | Número                                                                                                        | Sumatorio        | 215    | 85            | 130     | 10%         | Anual     | Registro de asistencia anual | Director          |
| <b>OBJETIVO 3</b>    | Dotar de habilidades sociales y laborales precisas de cara a la consecución de incorporación al mundo laboral |                  |        |               |         |             |           | Ponderación: 5%              |                   |

| <b>ACTIVIDAD 3.1</b> | <b>Taller de Informática</b>                                      |                  |      |               |         |             |           |                              |                   |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|------|---------------|---------|-------------|-----------|------------------------------|-------------------|
|                      | Unidad de medida                                                  | Forma de cálculo | Meta | Participantes |         | Ponderación | Periodic. | Fuente de información        | Cargo responsable |
|                      |                                                                   |                  |      | Mujeres       | Hombres |             |           |                              |                   |
| <b>Indicador 1</b>   | Número de talleres de informática                                 |                  |      |               |         |             |           |                              |                   |
|                      | Número                                                            | Sumatorio        | 8    |               |         | 2%          | Anual     | Registro de asistencia anual | Director          |
| <b>Indicador 2</b>   | Número de personas que han participado en talleres de informática |                  |      |               |         |             |           |                              |                   |
|                      | Número                                                            | Sumatorio        | 40   | 20            | 20      | 3%          | Anual     | Registro de asistencia anual | Director          |

#### Información de Firmantes del Documento


**MADRID**

JUAN MANUEL BUERGO GOMEZ  
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 24/07/2026 11:59:48  
Fecha Firma: 29/07/2026 19:53:45

CSV : CKZCFE6AYDNIAAKY



## 6.- ACTIVIDADES

El cronograma de actividades es el siguiente:

| Horario      | Área Social | Comedor | Ropero | Taller de Informática |
|--------------|-------------|---------|--------|-----------------------|
| 08:00-09:00  | L-V         |         |        |                       |
| 09:00-10:00  | L-V         | L-S     | L-V    |                       |
| 10:00-11:00  | L-V         | L-S     | L-V    |                       |
| 11:00-12:00  | L-V         | L-S     | L-V    |                       |
| 12:00-13:00  | L-V         | L-S     | L-V    |                       |
| 13:00-14:00  | L-V         | L-S     |        |                       |
| 14:00- 15:00 |             | L-S     |        | L-V                   |
| 16:00- 17:00 |             |         |        | L-V                   |

El calendario refleja todos los días laborales del año de lunes a sábado a lo largo de once meses, puesto que el mes de agosto permanece cerrado.

## METODOLOGÍA

Partiendo de criterios de inclusión, consideramos que ha de ser:

**INTEGRAL**, abarcando a la persona en todas sus dimensiones, dando acogida, orientación y sentido a toda su vida, facilitando la adquisición de aptitudes, actitudes y valores que permitan la total Integración sociolaboral y reduciendo daños.

**ACTIVA**, donde lo importante es hacer, responsabilizar, lograr el gusto por la acción entendiendo que, a través de ésta, la persona se encuentra y se realiza a sí misma. Los individuos son entendidos como agentes activos en la construcción de la realidad.

**ABIERTA AL DIÁLOGO**, en el respeto al otro y a sus diferencias en la confrontación de ideas y pareceres, en la puesta en común donde todos aporten sus creaciones y experiencias personales y colectivas.

**CRÍTICA Y CREADORA**, una metodología que lleve a tomar una actitud crítica ante la realidad personal y social y a la búsqueda de soluciones responsables y creativas que permitan la transformación de esa realidad.

**PARTICIPATIVA**, a favor de una actitud horizontal de participación permanente del individuo que se enriquece y forma en la sociedad. Los individuos son actores de su propio aprendizaje, toman parte en las decisiones a lo largo de todo el proceso.



COORDINADA, contando con la participación y colaboración de todos los colectivos, entidades e instituciones implicadas en su acción.

MOTIVADORA, favoreciendo la comunicación, la interacción de los individuos entre sí, la creatividad, la cohesión, las relaciones entre grupos y la participación como factor motivacional, al considerar como suya la tarea a realizar.

RESPETUOSA, un modelo metodológico que dé prioridad a la evaluación continua como retroalimentación del proceso, que permita evaluar en cada momento las necesidades, riesgos, actitudes.

EDUCACIÓN GRUPAL Y CO-EDUCACIÓN, el grupo es algo más que la suma de las individualidades y se convierte en contexto para el crecimiento personal en lo formativo y en la acción.

COHERENTE, con los objetivos, métodos y técnicas aplicados, así como también acorde con los distintos niveles de edad y lugares de origen.

FLEXIBLE, a los diferentes tipos de personas y/o actuaciones que se lleven a cabo. La realidad es descrita mediante el proceso por el cual la comunidad o grupo desarrolla sus propias teorías o soluciones acerca de ella.

### ÁREA SOCIAL

Desde el Departamento de trabajo social se valorará la situación global de la persona y se diseñará un programa de intervención de mutuo acuerdo con el usuario para poder intervenir en las diferentes áreas con el objetivo de mejorar su calidad de vida, reconduciendo las demandas implícitas y explícitas y priorizando necesidades, en función de las carencias y limitaciones detectadas.

La trabajadora social realiza una primera acogida recopilando datos para la elaboración de la historia social de cada usuario. Los datos corresponden a situación personal, familiar, económica, social y sanitaria. Tras la recogida de datos, se valora y se deriva tanto a los servicios ofrecidos por el centro como otro tipo de recursos externos.

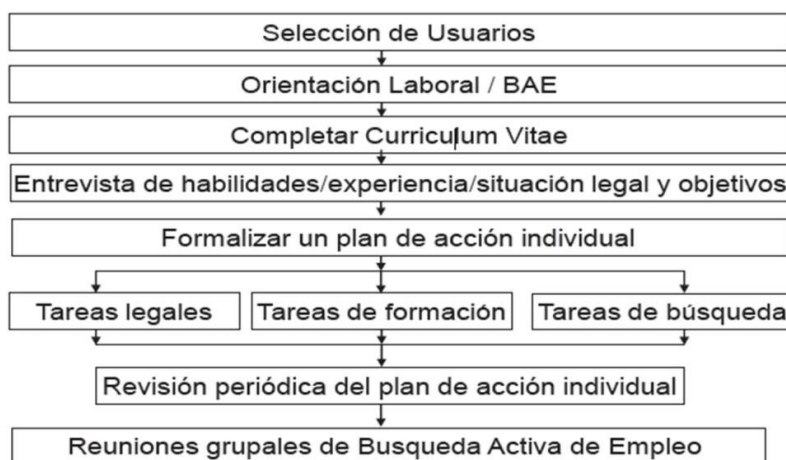
Así, se desempeñarán las tareas de elaboración de informes, coordinación, seguimiento de índices de participación y desarrollo de las actividades, selección de participantes, coordinación del voluntariado de apoyo y la atención individual de los usuarios.

Asimismo, dentro del área social, se trabajan aspectos encaminados a mejorar las capacidades laborales a través del siguiente plan de actividades:

#### Información de Firmantes del Documento



### Plan de actividades del Proyecto



Este servicio se realiza distribuyendo las funciones por días y horarios.

– Selección de usuarios:

En esta etapa se abrirá un expediente informatizado para cada usuario completando sus datos iniciales.

- Orientación y capacitación.
- Completar Curriculum Vitae
- Entrevista de habilidades/experiencia/situación legal y objetivos
- Formalizar un plan de acción individual
- Revisión periódica del plan de acción individual
- Reuniones periódicas de grupo para compartir experiencias
- Se realiza seguimiento del plan de actividades reconduciendo a usuarios en búsqueda activa de empleo a otros servicios.
- El equipo de trabajo social presta su atención de manera presencial.

### SERVICIO DE COMEDOR

Tiene por objeto cubrir la alimentación básica necesaria para poder intervenir en otros niveles superiores de inclusión.

El servicio de comedor tiene por objeto cubrir las necesidades básicas de alimentación de las personas en situación de vulnerabilidad social, constituyendo una intervención fundamental para favorecer posteriormente procesos de inclusión social más amplios. La cobertura de una alimentación adecuada es un requisito indispensable para que las personas puedan abordar otras necesidades relacionadas con la salud, la vivienda, el empleo, la formación o la integración comunitaria.

En los últimos años se ha detectado un notable incremento del número de personas que se encuentran en situación de riesgo o exclusión social. Esta realidad ha supuesto

### Información de Firmantes del Documento



**MADRID**

JUAN MANUEL BUERGO GOMEZ  
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 24/07/2026 11:59:48  
Fecha Firma: 29/07/2026 19:53:45

CSV : CKZCFE6AYDNIAKY



un aumento de la demanda de recursos básicos, especialmente aquellos relacionados con la alimentación. Desde el Centro se trabaja para dar respuesta a las distintas necesidades detectadas, entendiendo que ningún objetivo de intervención social puede alcanzarse de forma satisfactoria si previamente no se encuentran cubiertas las necesidades más básicas de la persona.

Este planteamiento encuentra respaldo en la conocida Pirámide de Maslow, que sitúa las necesidades fisiológicas, entre ellas la alimentación, como la base imprescindible sobre la que construir procesos de desarrollo personal, autonomía e inclusión social. Por ello, el servicio de comedor constituye una herramienta esencial dentro del conjunto de actuaciones desarrolladas por el Centro.



Para acceder a este recurso se requiere una valoración previa realizada por la trabajadora social, quien analiza la situación personal, familiar, económica y social de la persona solicitante. Durante este proceso se detectan tanto las demandas explícitas formuladas por la propia persona como aquellas necesidades implícitas derivadas de su situación de vulnerabilidad. El horario de atención para la gestión y valoración de nuevas solicitudes es los lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizada la valoración social, y siempre que se considere procedente, se autoriza el acceso al servicio mediante la emisión de una tarjeta identificativa. Dicha tarjeta permite el uso del recurso y se renueva mensualmente cuando persisten las circunstancias que motivaron la concesión, previa revisión de la situación por parte del equipo técnico.

El servicio de comedor se presta diariamente y constituye una respuesta estable y continuada para aquellas personas que presentan dificultades para garantizar una alimentación adecuada por sus propios medios. Su funcionamiento es posible gracias a la colaboración de un amplio equipo de voluntariado, que participa activamente en las distintas tareas necesarias para el desarrollo del servicio. La elaboración de los menús corre a cargo de un cocinero profesional contratado por el Centro, responsable de la preparación de los alimentos y de garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas.

Los voluntarios comienzan su actividad desde primera hora de la mañana, colaborando en las tareas de preparación, organización y acondicionamiento del servicio, con el fin



de que la comida pueda ser distribuida en el horario establecido. El reparto de las comidas se realiza diariamente entre las 12:00 y las 13:15 horas, procurando ofrecer una atención cercana, respetuosa y digna a todas las personas usuarias.

Con el objetivo de complementar la cobertura alimentaria y garantizar una mayor protección de las necesidades básicas, un mínimo de dos días por semana se entrega a las personas comensales una bolsa de cena compuesta por diferentes productos alimentarios. Habitualmente, estas entregas se realizan los martes y los sábados, permitiendo ampliar la cobertura alimentaria más allá de la comida principal ofrecida en el comedor.

Asimismo, de forma puntual y en función de los recursos disponibles, se distribuyen bolsas de cena adicionales en las vísperas de días festivos, especialmente cuando se prevé que las personas usuarias puedan encontrar mayores dificultades para acceder a otros recursos alimentarios. Esta medida contribuye a reforzar la seguridad alimentaria de las personas atendidas y a prevenir situaciones de especial vulnerabilidad durante periodos concretos del año.

A través de este servicio no solo se cubre una necesidad básica e inmediata, sino que también se establece un espacio de contacto y seguimiento que facilita la detección de nuevas necesidades sociales y la derivación hacia otros recursos y programas de apoyo, favoreciendo así procesos de acompañamiento e inclusión social más integrales.

### **SERVICIO DE ROPERO**

Tiene por objeto cubrir las necesidades básicas de higiene y vestido. Las personas que demanda este servicio tras ser valoradas por Trabajo Social deben acudir a primera hora a coger número ya que hay establecido un límite de personas por día.

### **Programación semanal del servicio**

- **Lunes:** Recepción, revisión, clasificación y organización de las donaciones de ropa recibidas en el Centro. Atención de situaciones de emergencia social y cobertura de necesidades urgentes de personas en situación de vulnerabilidad.
- **Martes:** Atención y entrega de ropa a mujeres usuarias del servicio, en horario de 10:00 a 12:30 horas.
- **Miércoles:** Recepción, revisión, clasificación y organización de las donaciones de ropa recibidas en el Centro. Atención de situaciones de emergencia social y cobertura de necesidades urgentes de personas en situación de vulnerabilidad.
- **Jueves:** Atención y entrega de ropa a hombres usuarios del servicio, en horario de 10:00 a 12:30 horas.
- **Viernes:** Recepción, revisión, clasificación y organización de las donaciones de ropa recibidas en el Centro. Atención de situaciones de emergencia social y cobertura de necesidades urgentes de personas en situación de vulnerabilidad.

### **Desarrollo del servicio**

El Centro organiza su actividad semanal combinando la atención directa a las personas usuarias con las tareas necesarias para la gestión y preparación de las



donaciones recibidas. Esta distribución permite garantizar una adecuada organización de los recursos disponibles y una atención eficaz a las necesidades detectadas.

Los martes y jueves se destinan a la atención ordinaria y al reparto de ropa. Los martes se atiende a mujeres y los jueves a hombres, en horario de 10:00 a 12:30 horas. El aforo máximo establecido para cada jornada es de 35 mujeres y 40 hombres, favoreciendo una atención ordenada, personalizada y adaptada a la capacidad del servicio.

Los lunes, miércoles y viernes se realizan las labores de recepción, revisión, clasificación y organización de las donaciones de ropa recibidas. Estas tareas son desarrolladas por el equipo de voluntariado, que se encarga de verificar el estado de las prendas, clasificarlas según su tipología, talla, temporada y estado de conservación, y prepararlas para su posterior distribución entre las personas beneficiarias.

Asimismo, durante estas jornadas se atienden situaciones de emergencia social que requieren una intervención inmediata. De manera especial, se presta apoyo a personas en situación de sinhogarismo o de extrema vulnerabilidad social que presentan necesidades urgentes relacionadas con la falta de ropa adecuada, calzado o artículos básicos para afrontar las condiciones climáticas y mantener unas mínimas condiciones de bienestar e higiene personal.

La implicación del voluntariado resulta esencial para el correcto funcionamiento del servicio, contribuyendo tanto a la adecuada gestión de las donaciones como a la calidad de la atención prestada. Todo ello cuenta con el apoyo y la supervisión de la coordinadora de voluntariado, trabajadora social del Centro, responsable de la valoración inicial de las necesidades detectadas, la organización de la recogida y entrega de ropa, la asignación del personal voluntario necesario y el seguimiento general de la actividad, garantizando su adecuado desarrollo y funcionamiento.

#### **TALLER DE OFIMÁTICA**

Tiene como finalidad que los alumnos conozcan los productos de forma totalmente profesional capacitándole para poder utilizar las aplicaciones en un futuro puesto de trabajo en un corto espacio de tiempo.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Proponer alternativas nuevas en la búsqueda de empleo con conocimiento específico de técnicas informáticas.
2. Realizar actividades que otorguen al alumno la capacidad de diseñar u curriculum vitae para la posible inserción laboral.
3. Ver y consultar portales de empleo.



## ESTRUCTURA Y CONTENIDOS:

Existen dos niveles de capacitación, el primero consiste en:

1. Introducción
  - Sociedad Digital.
  - Nuevas pautas de trabajo
  - Importancia de la alfabetización digital
  - Tipos de Dispositivos
  - Distinción entre Hardware y Software
  - Sistemas operativos y aplicaciones
2. Gestión de ficheros locales
  - Principales tipos de ficheros
  - Creación de ficheros
  - Organización de ficheros
  - Modificación de ficheros
  - Eliminación de ficheros
  - Recuperación de ficheros eliminados
  - Copias de ficheros en soportes externos
3. Internet como recurso
  - Funcionamiento y requerimientos
  - Principales navegadores
  - Principales buscadores
  - Recursos educativos, formativos y lúdicos gratuitos
  - Descarga e instalación de aplicaciones
4. Gestión del correo electrónico
  - Introducción
  - Finalidad y funcionalidades del correo electrónico
  - Creación de cuentas de correo electrónico
  - Elaboración y envíos de correos
  - Recepción de correos Reenvío de correos
  - Eliminación de correos
  - Recuperación de correos eliminados
  - Búsqueda de correos

## Información de Firmantes del Documento



**MADRID**

JUAN MANUEL BUERGO GOMEZ  
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 24/07/2026 11:59:48  
Fecha Firma: 29/07/2026 19:53:45

CSV : CKZCFE6AYDNIAKY



- Gestión de contactos
- 5. La administración pública a través de internet
  - Citas médicas
  - SEPE
  - Vida laboral
- 6. Gestión de ficheros remotos (en la nube)
  - Servicios Microsoft y Gmail
  - Introducción a la Nube
  - Plataformas gratuitas en la Nube
  - Principales tipos de ficheros en la nube.
  - Procesador de texto en la nube
  - Hoja de cálculo en la nube
  - Creación de documentos en la nube (texto y hojas de cálculo)
  - Modificación de ficheros en la nube
  - Organización de ficheros en la nube
- 7. Internet como herramienta en la búsqueda de empleo
  - Principales portales de empleo
  - Búsqueda de puestos en portales de empleo
  - Alta como usuario en portales de empleo
  - Modificación de CV en portales de empleo
  - Creación de candidatura
  - Seguimiento de candidaturas creadas
  - Preparación ante una posible toma de contacto por parte de la empresa
- 8. Redes sociales
  - Tipos de redes sociales
  - Redes sociales lúdicas y redes sociales profesionales
  - Alta en plataformas (Facebook y Twitter) Búsqueda de contactos.
  - Publicaciones
  - Buenas prácticas en redes sociales



El segundo nivel de capacitación contiene el siguiente contenido:

1. Servicios de Microsoft OneDrive:
  - Creación de documentos con Word Online.
  - Edición de documentos con Word Online.
  - Eliminación de documentos con Word Online.
  - Creación de hojas con Excel Online.
  - Edición de hojas con Excel Online.
  - Eliminación de hojas con Excel Online.
  - Creación de presentaciones con PowerPoint Online.
  - Edición de presentaciones con PowerPoint Online.
  - Eliminación de presentaciones con PowerPoint Online.
  - Creación de presentaciones con Sway Online.
  - Edición de presentaciones con Sway Online
  - Eliminación de presentaciones con Sway Online
2. Paquete Apache Open Office (Procesador de Texto):
  - Ejercicios basados en la búsqueda activa de empleo.
  - Creación de Curriculum Vitae.
  - Creación de Carta de Presentación.
  - Creación Informe empresarial.
  - Creación Tablas clientes y horario semanal.
  - Creación Esquemas a diferentes niveles (Viñetas).
3. Paquete Open Office (Presentaciones Visuales):
  - Proyectos Sobre plantillas.
  - Programación orientada a objetos.
  - Marcos.
  - Figuras y contenidos visual.
  - Animación de marcos.
  - Uso de plantillas.
4. Paquete Open Office (Hojas de Cálculo):
  - Definición de celda, columna y fila.
  - Diferentes fórmulas.
  - Presentación de información mediante Gráficos.



- Proyecto de gastos anuales de una vivienda.
  - Proyecto de gastos, ingresos, beneficios de una empresa.
5. Creación de blog con Blogger de Google:
- Alta en los servicios de Blogger.
  - Selección de plantillas.
  - Selección e inclusión de imagen de cabecera.
  - Inclusión de título principal.
  - Publicación de artículos compuestos únicamente de texto.
  - Publicación de artículos compuestos por texto y vínculos.
  - Publicación de artículos compuestos por texto, vínculos e imágenes.
  - Promoción del blog.

#### HORARIO Y DURACIÓN DEL TALLER:

Los talleres se imparten de enero a diciembre, excluyendo el mes de agosto, en horario de tarde, de 14.00 a 17.00, de lunes a viernes, con una duración de 30 horas cada taller.

#### ALUMNOS POR GRUPOS Y ADMISIÓN:

El taller de iniciación a la Ofimática da prioridad a los usuarios que han sido derivados por Servicios Sociales de la Junta Municipal del Distrito Latina.

También se da prioridad a aquellos que muestran mayor interés por integrarse en el mundo laboral, dando incorporación más urgente a aquellos que tiene una situación social más compleja.

El número de beneficiarios por taller es de 5 personas.

### 7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

En este epígrafe queremos analizar el proyecto propuesto desde una perspectiva de género. Por tanto, el objetivo final del informe es recabar la información necesaria y realizar los oportunos análisis para detectar posibles desigualdades de género que puedan producirse a lo largo del desarrollo del proyecto.

#### Información de Firmantes del Documento



Los pasos esenciales de un análisis, desde la perspectiva de género, son:

1. Identificación de la diferente posición de partida entre mujeres y hombres ante una situación dada, desde un punto de vista cuantitativo (diferencias en las cifras de participación en una actividad determinada, por ejemplo).
2. Caracterización de la posición de mujeres y hombres frente a una situación dada, desde un punto de vista cualitativo (cómo intervienen los roles y las ideas o estereotipos ante una situación determinada, por ejemplo, en el caso del proyecto que estemos desarrollando).
3. Valoración de las diferencias encontradas de cara a conocer cómo intervienen, en cuanto al aprovechamiento de un derecho o recurso social concreto.

Con el impacto de género se trata de identificar y valorar los diferentes resultados que el proyecto pudiera producir sobre mujeres y hombres de forma separada.

Nuestro proyecto debe producir un efecto equivalente, que no semejante, para el hombre y la mujer.

Tratamos de identificar las diferencias sociales y las causas que las producen e indagar sobre las consecuencias que estas diferencias tienen sobre la posición social de mujeres y hombres y las oportunidades que unas y otros tienen de obtener beneficios y disfrutar de derechos, en el ámbito de intervención de este proyecto. Es decir, concluir si obtienen beneficios equivalentes o por el contrario generamos más desigualdad.

Tenemos en cuenta que la ausencia de discriminaciones directas no garantiza la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El resultado que se pretende, por tanto, es que, en el momento de la toma de decisiones, se cuente con un mayor nivel de información sobre la realidad social, desde una perspectiva de género.

Para buscar la información necesaria que sirva para responder a las cuestiones planteadas, se pueden identificar y clasificar los contenidos que debe tener un informe de impacto de género en cuatro puntos:

La incorporación de la perspectiva de género en el análisis del proyecto parte del reconocimiento de que las situaciones de exclusión social afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres, como consecuencia de desigualdades estructurales persistentes en la sociedad.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y del Instituto de la Mujer, las mujeres continúan asumiendo mayoritariamente las responsabilidades de cuidado no remunerado, dedicando de media más tiempo que los hombres a tareas domésticas y familiares. Esta situación repercute directamente en sus oportunidades de acceso al empleo, formación y participación en recursos sociales, especialmente en contextos de vulnerabilidad.

Asimismo, diversos estudios sobre exclusión residencial señalan que los hombres representan un porcentaje significativamente mayor de las personas en situación de sinhogarismo —en torno al 80-85%— mientras que las mujeres, aunque menos visibles en el espacio público, presentan mayores tasas de exclusión encubierta, vinculada a situaciones de dependencia económica, violencia de género o alojamiento inestable.



En coherencia con las orientaciones metodológicas del Ayuntamiento de Madrid en materia de impacto de género, este proyecto incorpora un análisis que combina una dimensión cuantitativa —a partir de la distribución de la población atendida por sexo— con una dimensión cualitativa, que permite interpretar las diferencias observadas en función de los roles de género, las responsabilidades de cuidados y las trayectorias de exclusión diferenciadas.

**Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria:**

- 1.1 La población asistida se identifica como personas en situación o riesgo de exclusión social grave.
- 1.2 Analizando el ejercicio anterior, asiste al centro una población repartida por género en la siguiente proporción.

| FRANJA DE EDAD | HOMBRE      | MUJER       | TOTAL        |
|----------------|-------------|-------------|--------------|
| 18-25 años     | 4%          | 2%          | 4%           |
| 26-35 años     | 9%          | 14%         | 23%          |
| 36-45 años     | 15%         | 23%         | 38%          |
| 46-55 años     | 28%         | 27%         | 55%          |
| 56-64 años     | 30%         | 23%         | 53%          |
| Más de 65 años | 14%         | 10%         | 24%          |
| <b>Total</b>   | <b>100%</b> | <b>100%</b> | <b>100 %</b> |

| HOMBRE | MUJER |
|--------|-------|
| 60%    | 40%   |

Del número total de usuarios en situación de exclusión social grave que se encuentran en situación de calle, hay un porcentaje del 86% de hombres frente a un 14% de mujeres, lo que denota que existen situaciones en las que se protege más a la mujer por ser la principal cuidadora de menores (casos de separación, etc.).

Así mismo, llama la atención la numerosa red de apoyo femenino frente a la masculina en cuanto al alojamiento (cesión de habitaciones...).

Estadísticamente, el número de hombres que acuden actualmente a nuestro servicio de comedor corresponde a un 78% frente a 22% de mujeres que se benefician del servicio. Todo lo contrario, ocurre con el servicio de almacén de alimentos para familias, cuya titularidad corresponde a un 73% de mujeres frente al 27% de titulares masculinos.



En cuanto al Servicios de Ropero, la atención recibida ha sido de un 60 % de hombres frente a un 40% de mujeres.

En el servicio de apoyo a la declaración de renta la representación del hombre es de 88% frente 12% de mujeres.

- 1.3 Con respecto al nivel de estudios y analizando los distintos niveles educativos se aprecia homogeneidad en la distribución por género por lo que entendemos se presentan al proyecto de forma equivalente.

|                         | HOMBRE | MUJER | TOTAL |
|-------------------------|--------|-------|-------|
| SIN ESTUDIOS            | 5%     | 2%    | 3%    |
| E. PRIMARIA             | 29%    | 23%   | 26%   |
| E. SECUNDARIA           | 31%    | 36%   | 33%   |
| BACHILLERATO            | 21%    | 22%   | 21%   |
| FORMACIÓN PROFESIONAL   | 6%     | 9%    | 7%    |
| ESTUDIOS UNIVERSITARIOS | 8%     | 8%    | 8%    |
|                         | 100%   | 100%  | 100%  |

En relación con los cursos de formación desarrollados durante el año 2025, la participación se ha distribuido en un 28 % de hombres y un 72% de mujeres, lo que refleja un incremento de la participación femenina en los talleres respecto al ejercicio anterior, en el que la presencia femenina era minoritaria (43%). Este cambio en la distribución debe interpretarse teniendo en cuenta que la muestra total es de

68 personas, por lo que variaciones numéricas reducidas pueden generar diferencias porcentuales significativas en la representación por género.

Este dato no responde a cambios en los criterios de acceso ni en el diseño de las actividades, que continúan siendo inclusivos y abiertos, sino a la evolución del perfil

de las personas participantes en función de la realidad social y personal de los participantes y de las derivaciones recibidas durante el periodo analizado.

**Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria:**

La incorporación de la perspectiva de género en el proyecto permite identificar posibles desigualdades en la participación y el acceso a los recursos, garantizando una intervención equitativa tanto para mujeres como para hombres. A través de este enfoque, se prevé mantener una atención eficaz y ajustada a la diversidad de situaciones personales y familiares de las personas participantes, evitando la reproducción de sesgos de género en la intervención.



El proyecto, en coherencia con los Estatutos de la Asociación, continuará ofreciendo una atención basada en los principios de igualdad, no discriminación y respeto, sin establecer diferencias por razón de sexo u otras circunstancias personales o sociales.

Asimismo, se prevé reforzar la sensibilización en igualdad y corresponsabilidad, promoviendo una mayor implicación de hombres y mujeres tanto en el ejercicio de sus derechos como en el cumplimiento de sus obligaciones, especialmente en el ámbito familiar.

Atendiendo a la experiencia de ejercicios anteriores, se estima que los resultados cuantitativos de participación se mantendrán en niveles similares, al depender en gran medida de la realidad social y del perfil de las personas atendidas. No obstante, se prevé un impacto positivo sostenido en términos de calidad de la intervención, equidad en el acceso a los recursos y creación de un entorno de atención inclusivo y respetuoso.

### **Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto:**

Aunque el proyecto garantiza un acceso igualitario tanto a hombres como a mujeres, la realidad social del contexto de intervención condiciona de forma desigual la participación y las oportunidades de ambos. En este sentido, se constata que la empleabilidad de las mujeres se ve más afectada que la de los hombres debido a las responsabilidades familiares y de cuidados que siguen recayendo mayoritariamente sobre ellas, especialmente en hogares con menores a cargo.

Esta situación contribuye a una menor participación de mujeres en determinados servicios, como el comedor, y a una mayor implicación en la cobertura de las necesidades familiares relacionadas con el cuidado de hijos e hijas. En consecuencia, se identifican obstáculos específicos que limitan el desarrollo formativo y profesional de las mujeres, derivados de la distribución desigual de las cargas familiares, lo que genera barreras diferenciadas en el acceso y aprovechamiento de los recursos ofrecidos por el proyecto.

El análisis de esta realidad, coherente con lo observado en ejercicios anteriores, pone de manifiesto la persistencia de patrones socioculturales tradicionales en determinados entornos, en los que la mujer continúa asumiendo de forma predominante el rol de cuidadora. Esta circunstancia repercute negativamente en sus oportunidades de formación, empleabilidad e inserción sociolaboral, al no existir una corresponsabilidad equitativa en las tareas domésticas y de cuidados.

Durante el año 2025, la participación de mujeres se mantuvo estable en relación con el año anterior, con una distribución porcentual similar por sexo. Las pequeñas variaciones observadas se consideran propias de la dinámica del recurso y del perfil de las personas atendidas, sin implicar cambios significativos en la tendencia ni en el funcionamiento del proyecto.

En este contexto, la existencia de recursos específicos favorece que algunas mujeres sean derivadas directamente a dispositivos más ajustados a sus necesidades personales, formativas o laborales, lo que puede reducir puntualmente su presencia en recursos no especializados como el nuestro. A ello se suman factores estructurales externos, como las cargas de cuidados y las dificultades de conciliación, que influyen en la disponibilidad y continuidad de la participación femenina. Todo ello permite contextualizar las variaciones observadas sin que supongan una disminución de la necesidad de atención social por parte de las mujeres.

En relación con la perspectiva de género, el proyecto se desarrolla desde un enfoque



inclusivo y no sexista, garantizando que las actividades, dinámicas y acompañamientos no refuercen roles tradicionales negativos ni discriminatorios.

La intervención se adapta a la realidad de las personas participantes, promoviendo relaciones respetuosas e igualitarias en el marco de un recurso de acceso abierto, sin establecer sesgos ni barreras de género en la atención.

Desde el proyecto se desarrollan actuaciones orientadas a promover una corresponsabilidad real en la cobertura de las necesidades familiares, evitando que dicha responsabilidad recaiga de forma exclusiva en las mujeres. En coordinación con las instituciones y servicios que derivan a las familias, se fomenta activamente que los titulares de la intervención y del acceso al recurso sean también los hombres, contribuyendo así a una distribución más equilibrada de las responsabilidades familiares y favoreciendo una participación más equitativa.

Asimismo, el proyecto incorpora medidas específicas de protección y apoyo cuando se detectan situaciones de violencia de género. En los casos en los que existe orden de alejamiento, se aplica discriminación positiva como herramienta para garantizar la seguridad y el acceso prioritario de las mujeres y de sus hijos e hijas, entendiendo esta actuación como un mecanismo necesario para avanzar hacia una mayor equidad. Estas medidas se mantienen de forma intencionada como parte del compromiso del proyecto con la igualdad efectiva.

El conjunto de estas actuaciones permite que el recurso vaya más allá de la atención a necesidades básicas, actuando como un recurso transformador en clave social, que contribuye a generar entornos de atención más inclusivos, seguros y respetuosos. De este modo, el proyecto favorece cambios progresivos en las dinámicas familiares, promueve la igualdad de género en la práctica cotidiana y mejora el acceso equitativo a los recursos ofrecidos.

## 8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

El Centro de Acogida e Integración Social "Santiago Masarnau" se abrió en julio de 1998. Está inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, como Centro de Día con el número Registral C 1.784. Zona perfectamente comunicada por Metro, a 450m de la estación de Batán (Línea 10), a unos 500m se encuentran paradas de autobús de las líneas (36,39, 65, N19 Y 65), y a unos 20 minutos de la estación de RENFE de Laguna (Línea C5).

### RECURSOS HUMANOS

Para el desarrollo de los diferentes servicios, contamos con:

| N.º de personas contratadas | Categoría profesional | Funciones vinculadas al proyecto | % de dedicación al proyecto |
|-----------------------------|-----------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| 1 Director                  | Licenciado            | Supervisión y coordinación       | 45%                         |
| 1 Trabajadora social        | Diplomada             | Área Social                      | 11,94%                      |



|                                    |                                       |                                         |                                    |
|------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------|
| 1 Trabajadora social               | Graduada                              | Área Social                             | 9,55%                              |
| 1 Cocinero                         | Técnico                               | Cocinero                                | 75%                                |
| 1 Personal de limpieza             | Subalterno                            | Limpieza                                | 100%                               |
| 1 Personal de limpieza             | Subalterno                            | Limpieza                                | 54,63%                             |
| 1 Profesor de informática          | Diplomado                             | Docente                                 | 50%                                |
| <b>N.º de personas voluntarias</b> | <b>Categoría profesional</b>          | <b>Funciones vinculadas al proyecto</b> | <b>% de dedicación al proyecto</b> |
| 70                                 | Estudiantes, jubilados y trabajadores | Apoyo en la recepción, comedor y ropero | 80 %                               |

Información de Firmantes del Documento



**MADRID**

JUAN MANUEL BUERGO GOMEZ  
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 24/07/2026 11:59:48  
Fecha Firma: 29/07/2026 19:53:45

CSV : CKZCFE6AYDNIAAKY



## FINANCIACIÓN:

El proyecto, además de la financiación procedente del Convenio con el Ayuntamiento de Madrid, se complementa con financiación propia de la entidad para el desarrollo de las diferentes actividades.

Las actividades comprendidas en el proyecto se ejecutan de forma directa no existiendo subcontratación.

## PRESUPUESTO:

| Concepto (personal, mantenimiento, actividades, dietas....) |                                                           | Cuantía      | Otras        | Financiación | Coste Total  |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                                                             |                                                           | Ayuntamiento | Subvenciones | Propia       |              |
| <b>GASTOS CORRIENTES</b>                                    | Gastos de Personal                                        | 31.000,00 €  | 43.450,44 €  | 31.249,56 €  | 105.700,00 € |
|                                                             | Mantenimiento (materiales, control incendios, mobiliario) |              | 12.600,00 €  |              | 12.600,00 €  |
|                                                             | Suministros (agua, electricidad, gas, teléfono)           |              | 4.444,99 €   |              | 4.444,99 €   |
|                                                             | Manutención (gastos de alimentación)                      |              | 26.300,00 €  | 10.000,00 €  | 36.300,00 €  |
|                                                             | Gastos de Auditoría                                       |              | 1.452,00 €   |              | 1.452,00 €   |
|                                                             | Gastos de Mantenimiento y actividades                     |              | 44.796,99 €  | 10.000,00 €  | 54.796,99 €  |
|                                                             | Subtotal gastos corrientes                                | 31.000,00 €  | 88.247,43 €  | 41.249,56 €  | 160.496,99 € |
| Total Gastos de Inversión                                   |                                                           |              |              | 5.000,00 €   | 5.000,00 €   |
| Total Gastos                                                |                                                           | 31.000,00 €  | 88.247,43 €  | 46.249,56 €  | 165.496,99 € |

El proyecto cuenta con financiación propia complementaria para el desarrollo de las diferentes actividades, así como con una Subvención de la Comunidad de Madrid con cargo al 0,7 por 100 de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades y al Plan Corresponsables.

La cofinanciación obtenida está destinada a la cobertura de alimentos tanto para comedor como para reparto de alimentos a familias, al igual que el proyecto presentado.

El presupuesto del proyecto 2026 comparado con el ejercicio anterior es significativamente más reducido porque la subvención económica recibida por la Comunidad de Madrid con cargo al 0,7 por 100 de los impuestos de las Personas Físicas y de Sociedades y al Plan Corresponsables ha disminuido un 45%.

La financiación del Ayuntamiento se mantiene inalterable y la financiación propia se incrementa un 183% para cubrir el estancamiento de la financiación ajena.

En la partida de inversiones hay señalados 5.000 €, previstos para la reposición de electrodomésticos del servicio de comedor.

## 9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Sociedad de San Vicente de Paul en España, presentará, en el momento de la justificación, una memoria en la que exponga los resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del proyecto respecto a las metas inicialmente previstas.



La memoria se elabora a través de los datos derivados de los registros de asistencia a las diferentes actividades.

Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento del objetivo del proyecto, se han establecido, de manera ponderada, los indicadores que permiten medir y verificar el resultado obtenido. A cada indicador se le ha asignado un porcentaje en función del objetivo operativo en que se encuentre. La suma de todos los porcentajes de los indicadores es el 100%.

La fundamentación del proyecto se centra en cubrir las necesidades básicas de manutención e higiene, para garantizar un mínimo vital indispensable que permita iniciar un proceso orientado a lograr un grado de autonomía que les permita a las personas atendidas salir de su situación de vulnerabilidad o exclusión social

#### Información de Firmantes del Documento



**MADRID**

JUAN MANUEL BUERGO GOMEZ  
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,  
FAMILIA E IGUALDAD  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 24/07/2026 11:59:48  
Fecha Firma: 29/07/2026 19:53:45

CSV : CKZCFE6AYDNIAAKY

